	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	**Código: FO-AD-26** **Versión: 12** **Fecha de Actualización: 13/10/2023**

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _X_ **CONVENIO ____**	NÚMERO:	SE-CD-104-2024		
	FECHA:	15	Marzo	2024
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales.			
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para soportar y acompañar a la secretaría de educación en actividades que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa y permanencia escolar, en los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de las 24 instituciones educativas oficiales del municipio de Itagüí.				
CONTRATISTA:	Instruimos S.A.S.			
NIT	811010647-1			
REPRESENTANTE LEGAL	Vladimir Alberto Morales Meneses			
C.C.	98.505.559			
VALOR INICIAL [$]:	Mil doscientos setenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos m/l ($1.274.156.520) excluido de IVA según el artículo 476 numeral 5 Y 6 del Estatuto Tributario.			
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.			
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de diciembre del 2024.			
PRORROGA ACTA N°	No aplica.	**Fecha**	No aplica.	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	No aplica.			
VALOR ADICIÓN ACTA N°1	Cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos m/l ($438.977.460) excluido de IVA según artículo 476 numerales 5 y 6 del Estatuto Tributario.	**Fecha**	02/08/2024.	
VALOR TOTAL	Mil setecientos trece millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta pesos m/l ($1.713.133.980) excluido de IVA según el artículo 476 numeral 5 Y 6 del Estatuto Tributario.			
MODIFICACIONES ACTA N°1	Modificación a clausulas segunda y tercera.	**Fecha**	02/08/2024.	
FECHA DE SUSPENSIÓN N°	No aplica.			
FECHA DE REANUDACIÓN N°	No aplica.			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	No aplica.			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 65-44-101229129 anexo 1 del 05 de agosto de 2024.	**Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** 65-40-101075114 anexo 1 del 06 de agosto de 2024.
BENEFICIARIO: Municipio de Itagüí.	**BENEFICIARIO:** Municipio de Itagüí y terceros afectados.
ASEGURADO: Municipio de Itagüí.	**ASEGURADO:** Municipio de Itagüí e Instruimos S.A.S.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
Cumplimiento del contrato.	$171,313,398.00	18/03/2024	03/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	$85,656,699.00	18/03/2024	03/12/2027
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	$260,000,000.00	18/03/2024	03/12/2024

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA __X___ NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 65-44-101229129 anexo 1 del 05 de agosto de 2024, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 65-40-101075114 anexo 1 del 06 de agosto de 2024, según lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el acta N°1 modificatoria de cláusulas y de adición en valor al Contrato N° SE-CD-104-2024 suscrito entre el Municipio de Itagüí e Instruimos S.A.S.

Observaciones:

Se aprueba sin ninguna observación.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ – SECRETARIO JURÍDICO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	ALEX SALVADOR PALACIOS MORENO – CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA - OPERADOR ORIENTAR DFE S.A.S	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	LORENA MEJÍA HENAO – PROFESIONAL UNIVERSITARIA - SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 06 de agosto de 2024.